

OBJ.: Modifica Autorización Técnica Operativa (ATO) otorgada por Resolución Exenta N° 02267 a la Empresa Aerocomercial Chilena "FAASA CHILE SERVICIOS AEREOS LTDA." para incorporar el Transporte no Regular de Pasajeros.

EXENTA

N° 01760

SANTIAGO, 01 AGO. 2007

Con esta fecha se ha dictado la siguiente
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la Empresa Aérea "FAASA CHILE SERVICIOS AEREOS LTDA.", Rut 76.274.610-7, de fecha 29 de Mayo de 2007, para la modificación de la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.) que le permita operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte no Regular de Pasajeros y Trabajos Aéreos.
- b) Lo informado por el Registro Nacional de Aeronaves con fecha 13 de Junio de 2007, sobre la inscripción de la aeronave matrícula CC-CEY, modelo Bell 206L-3, número de serie 51379, la que será explotada comercialmente por la Empresa Aerocomercial Chilena "FAASA CHILE SERVICIOS AEREOS LTDA."
- c) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, mediante documento ORD. N° 563 de fecha 14 de Junio de 2007, sobre la aprobación de los seguros correspondientes para la aeronave matrícula CC-CEY, explotada por la Empresa Aerocomercial Chilena "FAASA CHILE SERVICIOS AEREOS LTDA."
- d) La aprobación de las enmiendas que incorpora la actividad de Transporte no Regular de Pasajeros a las Especificaciones Operativas, Manual de Operaciones, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento por el Departamento Seguridad Operacional, Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad respectivamente.
- e) La Resolución Exenta N° 02267 de fecha 22 de Septiembre de 2006, que otorgó la Autorización Técnica Operativa (ATO) a la Empresa Aérea "FAASA CHILE SERVICIOS AEREOS LTDA.", como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos con vigencia Indefinida.
- f) La DAP 06 01, procedimiento para la Obtención de la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.).
- g) Que la Empresa Aérea "FAASA CHILE SERVICIOS AEREOS LTDA.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de la Autorización Técnica Operativa (A.T.O.).
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Modifíquese la Autorización Técnica Operativa, otorgada por Resolución Exenta N° 02267 de fecha 22 de Septiembre de 2006, a la Empresa Aérea "FAASA CHILE SERVICIOS AEREOS LTDA.", quedando sus Servicios Propuestos como sigue: "Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte no Regular de Pasajeros y Trabajos Aéreos", de acuerdo a sus Especificaciones Operativas.
- 2) Emitase el Certificado ATO modificado N° 1166.
- 3) La Empresa Aérea "FAASA CHILE SERVICIOS AEREOS LTDA.", deberá cancelar un Permiso Operacional Anual según el artículo número 45 del Tarifario Aeronáutico.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Transporte Comercial Aeronaves Pequeñas de la Dirección General de Aeronáutica Civil, junto con la Resolución N° 02267 de fecha 22 de Septiembre de 2006 que otorgó la ATO.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **CARLOS ROJAS ORMAZABAL**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, SUBROGANTE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.
Lo que se transcribe para su conocimiento.

DIGITALIZADO
114 AGO 2007


FERNANDO BIANCHI ECHENIQUE
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES